

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REGLAMENTO DEFINITIVO

para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria

(Véase el Boletín núm. 233)

Modelo núm. 9

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE

Mes de de 190

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria

Operaciones realizadas en dicho mes por utilidades comprendidas en la tarifa primera, procedentes del trabajo personal

Núm. del epígrafe	Letra	CONCEPTOS	Número de contribuyentes	Utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
4.º	A.	Directores de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y Corporaciones de todas clases.....	»	»	10 por 100	»
»	»	Gerentes de ídem íd.....	»	»	»	»
»	»	Consejeros de ídem íd.....	»	»	»	»
»	»	Administradores de ídem íd.....	»	»	»	»
»	»	Comisionados de ídem íd.....	»	»	»	»
»	»	Delegados de ídem íd.....	»	»	»	»
»	»	Representantes de ídem íd.....	»	»	»	»
»	B.	Administradores, bajo cualquier nombre ó concepto, de fincas, censos, foros ú otras rentas pertenecientes á cualquier clase de personas ó Corporaciones, estimándose, si no constase debidamente justificada la retribución, en un 5 por 100 del importe de las rentas ó ingresos de la Administración.....	»	»	40 por 100	»
»	C.	Administradores habilitados del Clero sobre el importe líquido de sus asignaciones.....	»	»	40 por 100	»
»	D.	Habilitados ó apoderados de clases que perciban su haber del				

Núm. del epígrafe	Letra	CONCEPTOS	Número de contribuyentes	Utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
2.º		Estado, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias.....	»	»	10 por 100	»
»	A.	Empleados de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros, Corporaciones de todas clases, casas de banca, de comercio y particulares.....	»	»	5 por 100	»
»	B.	Agentes de las Compañías de seguros nacionales ó extranjeras, por los seguros efectuados ó que se efectúen en lo sucesivo.....	»	»	5 por 100	»
»	C.	Artistas dramáticos y líricos.....	»	»	5 por 100	»
»	D.	Toreros, pelotaris y los que en circos, teatros, frontones ó salones ejecuten trabajos gimnásticos, acrobáticos, ecuestres, de prestidigitación ú otros semejantes.....	»	»	5 por 100	»
3.º	»	Las clases pasivas del Estado, civiles y militares, Casa Real, Provincias y Municipios, según la escala siguiente:				
		Hasta 1.500 pesetas.....	»	»	15 por 100	»
		De 1.501 á 2.500.....	»	»	16 por 100	»
		De 2.501 á 5.000.....	»	»	18 por 100	»
		De 5.001 en adelante.....	»	»	20 por 100	»
4.º	»	Las clases activas civiles, Presidentes y Vocales de Corporaciones administrativas, según la escala siguiente:				
		Hasta 1.500 pesetas.....	»	»	10 por 100	»
		De 1.501 á 2.500.....	»	»	12 por 100	»
		De 2.501 á 5.000.....	»	»	14 por 100	»
		De 5.001 á 7.500.....	»	»	16 por 100	»
		De 7.501 á 12.500.....	»	»	18 por 100	»
		De 12.501 en adelante.....	»	»	20 por 100	»
»	»	Las gratificaciones, haberes de temporeros, premios é indemnizaciones.....	»	»	12 por 100	»
5.º	»	Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados, según la escala siguiente:				
		Capitanes y subalternos.....	»	»	5 por 100	»
		Jefes.....	»	»	10 por 100	»
		Generales de brigada.....	»	»	14 por 100	»
		Los demás Generales.....	»	»	18 por 100	»

(La Intervención central y las provinciales de Hacienda se limitarán á consignar el importe de la

Núm. del epígrafe.	Letra	CONCEPTOS	Número de contribuyentes	Utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
		contribución recaudada, distinguiéndola en los dos siguientes conceptos:				
		Ejército	»	»	»	»
		Armada	»	»	»	»
6.º	D.	Empleados de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, según la siguiente escala:				
		Hasta 1.000 pesetas	»	»	6 por 100	»
		De 1.001 á 5.000	»	»	12 por 100	»
		De 5 001 en adelante	»	»	16 por 100	»
		(Se tendrá especial cuidado en no comprender en este concepto las Clases pasivas, que tributan con arreglo al núm. 3.º de esta tarifa, donde han de figurar:				
7.º	»	Registradores de la propiedad, según la escala siguiente:				
		Registradores de cuarta clase, con fianza hasta 1.125 ptas.	»	»	10 por 100	»
		Idem de cuarta, con fianza superior á 1.125	»	»	12 por 100	»
		Idem de tercera clase	»	»	14 por 100	»
		Idem de segunda clase	»	»	16 por 100	»
		Idem de primera	»	»	18 por 100	»

..... á de de 190.....

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

EL TENEDOR DE LIBROS,

Advertencia.—En la última casilla, epígrafes 1.º, A ; 2.º, A., B., C., D., y 6.º, sólo se consignará el líquido á recaudar, deducido el 4 por 100 de premio de cobranza por retención indirecta. En los demás epígrafes, el total importe de la contribución.

Modelo núm. 10

ORDENACIÓN DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE (GUERRA Ó MARINA)

Mes de de 190.....

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria

Operaciones realizadas en dicho mes por utilidades procedentes del trabajo personal, comprendidas en la tarifa primera

Número de la tarifa.	CONCEPTOS	IMPORTE			Total de utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
		De los sueldos de cada grupo	De las pensiones de cruces	De las gratificaciones permanentes			
5.º	Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados, según la siguiente escala:						
	Capitanes y subalternos	»	»	»	»	5 por 100	»
	Jefes	»	»	»	»	10 por 100	»
	Generales de brigada	»	»	»	»	14 por 100	»
	Los demás Generales	»	»	»	»	18 por 100	»
	Gratificaciones, haberes de temporeros, premios é indemnizaciones	»	»	»	»	12 por 100	»

..... á de de 190.....

V.º B.º

EL ORDENADOR,

EL INTERVENTOR,

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE

Mes de

de 190.....

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria

Operaciones realizadas en dicho mes por utilidades procedentes del capital, comprendidas en la tarifa segunda

Núm. del epígrafe.	CONCEPTOS	Número de contribuyentes	Utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
1.º	Intereses de las Deudas del Estado	»	»	20 por 100	»
»	Cargas de justicia	»	»	20 por 100	»
2.º	Dividendos de los Bancos de emisión, descuento, y en general de todos los Bancos, ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores mobiliarios, por los repartidos con utilidades obtenidas hasta fin de Diciembre de 1901	»	»	5 por 100	»
»	Dividendos de los Bancos de emisión, por los repartidos con utilidades obtenidas desde 1.º de Enero de 1902	»	»	5 por 100	»
3.º	Dividendos de las acciones de las Sociedades anónimas de todas clases, y los de las Compañías de ferrocarriles ó que exploten tranvías, canales y demás concesiones, sean ó no revertibles al Estado ó á los Municipios, y los de las Compañías anónimas dedicadas á la navegación	»	»	3 por 100	»
»	Dividendos de acciones de Sociedades anónimas mineras	»	»	2 por 100	»
4.º	Intereses anuales de los empréstitos y obligaciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y de los Bancos, Sociedades, Compañías y Empresas de todas clases	»	»	3 por 100	»
»	Primas de amortización de obligaciones de Compañías de ferrocarriles y de las demás Sociedades anónimas	»	»	3 por 100	»
5.º	Intereses de las cédulas y préstamos hipotecarios	»	»	3 por 100	»
6.º	Intereses de las cédulas y préstamos sin hipoteca consignados en escritura pública ó documento privado.	»	»	3 por 100	»

..... á de de 190.....

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

EL ADMINISTRADOR DE HACIENDA,

Advertencia.—En la última casilla, «Importe de la contribución», sólo se consignará el líquido, deducido el premio de cobranza. En los epígrafes 2.º, 3.º y 4.º se consignará la razón social del contribuyente, detallando su utilidad y el líquido importe de la contribución.

Modelo núm. 12

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE

Mes de

de 190.....

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria

Operaciones realizadas en dicho mes por utilidades procedentes del trabajo juntamente con el capital, comprendidas en la tarifa tercera

Núm. del epígrafe.	Letra	CONCEPTOS	Número de contribuyentes	Utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
4.º	»	Bancos de emisión, descuento, y en general todos los Bancos, ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores mobiliarios, por sus utilidades hasta fin de Diciembre de 1901	»	»	15 por 100	»
»	»	Bancos de emisión, por sus utili-	»	»	»	»

Núm. del epígrafe.	Letra	CONCEPTOS	Número de contribuyentes.	Utilidades	Tipos de gravamen	IMPORTE de la contribución
2.º	A.	dades desde 1.º de Enero de 1902	»	»	45 por 100	»
	A.	Sociedades por acciones, excepto las mineras, y las que, encargadas por arrendamiento ó concierto de servicios propios del Estado, tengan estipulada con él la exención de la contribución industrial. Esta excepción no afecta á los conceptos de la tarifa segunda	»	»	12 por 100	»
	B.	Compañías anónimas que exploten tranvías y demás concesiones, no siendo de ferrocarriles, sean ó no revertibles al Estado ó á los Municipios	»	»	12 por 100	»
3.º	»	Compañías anónimas de ferrocarriles y las destinadas á la explotación de canales y á la navegación	»	»	7 por 100	»
4.º	A.	Sociedades de producción y consumo, con excepción de las cooperativas de crédito, de producción y consumo de las clases obreras	»	»	6 por 100	»
	B.	Sociedades cooperativas de crédito	»	»	6 por 100	»
5.º	»	Compañías de seguros de incendios, nacionales ó extranjeras, y todas aquellas cuyo fin sea la reparación ó indemnización de daños ó perjuicios sobre las casas ó propiedades; por las primas de seguros efectuados ó que efectúen en España	»	»	2 por 100	»
6.º	»	Compañías regulares de seguros de vida, las de accidentes y las cooperativas de seguros, las marítimas y las de transporte; por las primas de seguros, nuevos ó antiguos, efectuados en España	»	»	0.50 por 100	»

á de de 190.....

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

EL ADMINISTRADOR DE HACIENDA,

Advertencia.—En la última casilla, «Importe de la contribución», se consignará el total de ella, pues los conceptos de la tarifa tercera no tienen premio por retención. En todos los epígrafes se consignará la razón social del contribuyente, detallando su utilidad y la contribución á ella liquidada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3075

Agricultura.—Circular

Estando casi ultimadas las operaciones de la vendimia y teniéndose que proceder á la confección de la Estadística viti-vinicola del año actual, espero remitirán los Sres. Alcaldes cuantos datos interese el Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, á fin de que el referido señor pueda realizar el servicio estadístico con la mayor exactitud y puntualidad posible, á cuyo efecto es preciso que los Sres. Alcaldes hayan remitido los datos para el 20 del corriente mes.

No dudando que dedicarán el mayor interés las Autoridades locales á este servicio, espero cumplirán para el plazo fijado y no darán lugar á la imposición de multas.

Tarragona 8 de Octubre de 1906.
—El Gobernador, Antonio González.

Núm. 3076

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor de la Comandancia de Ingenieros, José Ale-

gret Comas, hijo de Antonio y Emilia, natural de Tarragona y vecindado en Barcelona; nació en 7 de Abril de 1884, de oficio sastre, estado soltero y estatura 1.770 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, barba naciente.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 8 de Octubre de 1906.—
El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3077

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día 8 del actual ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de 1.ª enseñanza correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

Pesetas

Don Federico Montserrat... 4.044.35
» Maximino González.... 4.422.87

Don Arturo Giménez..... 9.173.36
» Pablo Delclós..... 3.984.45
» Sixto Laguna..... 5.961.17
» Rafael Jauer..... 4.550.45
» Luis Viñas..... 4.343.05
» Juan Just..... 6.587.96
Tarragona 6 de Octubre de 1906.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 3078

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos.—Circular

El art. 18 del vigente reglamento de Carruajes de lujo obliga á los señores Alcaldes á remitir á esta Administración de Hacienda copia certificada del acuerdo adoptado por las respectivas Corporaciones municipales del recargo con que hayan resuelto gravar las cuotas que deberán satisfacer los propietarios de los mismos, recargo que bajo ningún concepto podrá exceder del 50 por 100, y el 20 del mismo reglamento ordena á las Alcaldías, excepción hecha de las capitales de provincia la formación de los padrones de todos los carruajes que deban tributar por tal concepto sin excepción de ningún género, entendiéndose como tales carruajes de lujo todos aquéllos destinados á la comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños.

En su consecuencia y llegado el caso de dar el debido cumplimiento á los citados preceptos legales, se previene á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia y que en sus respectivas localidades existan vehículos de dicha clase, remitan á esta Administración sin excusa ni pretexto alguno y dentro del mes actual las certificaciones de referencia y antes de la terminación del próximo Noviembre los padrones de que se ha hecho mención, y que deberán ser confeccionados con arreglo á lo que para ello dispone el reglamento que regula este impuesto.

En todas las poblaciones donde no existan carruajes sujetos al pago de este tributo, será suficiente que los Sres. Alcaldes remitan certificación negativa haciendo constar tal extremo y que desde luego deberán remitir á esta Administración.

Tarragona 4 de Octubre de 1906.
—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3079

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia nombrando Agente auxiliar de la recaudación en la 1.ª zona de Tortosa al vecino de Tivisa D. José Bardí Gil, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 8 de Octubre de 1906.—
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3080

Don Ramón Casaldüero y Mario Alfocea, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leonor Calbet y Domenech, de treinta y seis años de edad, hija de Tomás y de Bernardo,

soltera, natural y vecina de Puigtiñós, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de que ingrese en las cárceles del partido para cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la sentencia firme en causa que se le siguió por el delito de injurias y amenazas á los agentes de la Autoridad; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Vendrell á dos de Octubre de mil novecientos seis.—Ramón Casaldüero.—Por mandado de S. S., Luis María de Nin, Secretario.

Núm. 3081

EDICTO

Don Pedro Cordón Bretón, Comandante del Regimiento infantería de Luchana, número veinte y ocho y Juez instructor de la causa que se sigue por la publicación de un artículo titulado «En un baile de petaca», en el periódico de esta capital *La Justicia*.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al vecino de esta ciudad, redactor del periódico citado, D. José Alvarez Espinosa, de oficio periodista, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Agustín, Rambla de San Carlos, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á nueve de Octubre de mil novecientos seis.—Pedro Cordón.

Núm. 3082

Don Joaquín Alvarez Domenech, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Por el presente que se expide en méritos de expediente incoado en este Juzgado para la provisión de la plaza de Secretario del mismo, se anuncia dicha vacante por el término de quince días, dentro del cual, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, presentarán los aspirantes sus solicitudes, acompañando los documentos que exige el artículo trece del reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Dado en Gadesa á tres de Octubre de mil novecientos seis.—Joaquín Alvarez.—Por M. del Sr. Juez, José Estupiñá, habilitado.

Núm. 3083

EDICTO

Juzgado municipal de Aldover

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por dimisión del que la desempeñaba interinamente, se anuncia á fin de que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en la Secretaría del Juzgado durante el plazo señalado de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Aldover 4 de Octubre de 1906.—
El Juez municipal, Jorge Pons.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Septiembre de 1906

Población de hecho según censo 23.423 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	4	2	»	»	»	»	»	»	»	2	4	3
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2
Meningitis simple.....	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	»	3
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	4	»	»	»	»	»	»	1	2	1	1	»	»	2	4	6
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Diarrea y enteritis.....	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	3	1	4
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	4	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	3
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
Muertes violentas.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades.....	4	»	»	»	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	4	1	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	6	3	2	»	4	4	5	»	8	4	5	3	»	»	27	14	38
Totales por edades.....	9		2		2		5		12		8		»		»		

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
15	24	3	»	39	3	2	»	»	5	38

Tarragona 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel T. Cuchi.